



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Prehispánica de Ancash"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°188-2024-MPP/A.

Pomabamba, 16 de setiembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

VISTO:

INFORME N° 463-2024-MPP/GPP/YHUP, de fecha 16 de setiembre del 2024, el Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita autorización de modificación presupuestaria a nivel interinstitucional, por saldo de balance tipo de modificación: 02 (Crédito Suplementario); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que: "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados".

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que: "Los montos y finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido mediante: Modificaciones en el Nivel Institucional";

Que, el inciso 1) del sub numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que: "Los Créditos Suplementarios, constituyen incremento de los Créditos Presupuestarios Autorizados, provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley anual de Presupuesto del sector Público";

Que, en el inciso 3) del sub numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que: "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal; los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes; en caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente".

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 214-2023-MPP/A, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, con un monto ascendente a la suma de S/. 24,469,759.00

Que mediante el Informe N° 463-2024-MPP/GPP/YHUP, de fecha 16 de setiembre del 2024, el Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita: "(...) autorización de modificación presupuestaria a nivel institucional por incorporación de mayores fondos provenientes de saldo de balance, con cargo a la fuente de financiamiento impuestos Municipales, por la suma de **DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/ 207,197.00)** de acuerdo al siguiente detalle:

Estando en los considerados anteriormente mencionados; en cumplimiento y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y de la Solicitud de Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el Informe N° 463-2024-MPP/GPP/YHUP, de fecha 16 de setiembre del 2024, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, Yeralsito Hadlin Usquiano Paredes; y en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 20°, numeral 6, y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias:

SE RESUELVE:

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

 alcaldia@municipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe

 **Municipalidad Provincial de Pomabamba**
 www.municipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Telefónica de Ancash"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°188-2024-MPP/A.

ARTÍCULO PRIMERO. –AUTORIZAR la modificación presupuestaria a nivel institucional por incorporación de mayores fondos provenientes de saldo balance, con cargo a la fuente de financiamiento Impuesto Municipal, por la suma **DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/ 207,197.00)** de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/A	OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESPE	SPD
9001	3999999	5000003	03	006	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO	0	207,197
	0026	0000886	GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS				0	207,197
	08	IMPUESTOS MUNICIPALES				0	207,197	
		5	2.3	BIENES Y SERVICIOS			0	207,197
			2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS			0	207,197
			2.3.2.7	SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS			0	107,197
			2.3.2.7.14	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES			0	107,197
			2.3.2.7.14.98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES			0	107,197
			2.3.2.9	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL			0	100,000
			2.3.2.9.1	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL			0	100,000
			2.3.2.9.1.1	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL			0	100,000
TOTAL							0	207,197

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESPE	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
08	IMPUESTOS MUNICIPALES				0	207,197		0	207,197
	1.9	SALDOS DE BALANCE			0	207,197		0	207,197
		1.9.1	SALDOS DE BALANCE			0	207,197		207,197
			1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE			0	207,197	207,197
			1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE			0	207,197	207,197
			1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE			0	207,197	207,197
TOTAL							0	207,197	

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@municipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe

Municipalidad Provincial de Pomabamba
 www.municipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Flaklorica de Ancash"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°188-2024-MPP/A.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la Incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la siguiente norma

ARTÍCULO CUARTO. – **REMITIR**, Copia de la Resolución dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobado a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440-Sistema Nacional de Presupuesto Publico

ARTÍCULO QUINTO. –**NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás instancias de la entidad para su conocimiento y trámite correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página web de la entidad (www.munipomabamba.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA
ALCALDÍA
Daniel Satomón Ocaña Alejo
DNI N° 32602683
ALCALDE



Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@munipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe

Municipalidad Provincial de Pomabamba
 www.munipomabamba.gob.pe